

multado con \$5, en lo que no estuve, ni estoy, ni estaré conforme.

Dirigí desde luego un ocurso á la Secretaría de Hacienda, para que su justificación declarase improcedente esa multa, que denota la sórdida avaricia, la supina ignorancia y el prurito censurable de molestar á todos los causantes, de que hace alarde el Sr. Chávarri.

La frac. XI del art. 142 de la Ley del Timbre, faculta á los Administradores, con la idea justificada de corregir algún fraude imprevisto por la Ley, para imponer multas á su arbitrio en ese caso; pero es sensible que el Sr. Chávarri no interprete con sensatez esa disposición y convierta en arbitrariedad el arbitrio de la ley, haciéndola odiosa con una plétora de multas sugeridas por su cerebro metalizado.

Hasta aquí, Sros. Directores, lo que á mí atañe; pero aprovecharé esta oportunidad para dar á conocer á la Secretaría de Hacienda y á la Administración General del Timbre, qué clase de empleado es el Sr. Chávarri.

Desde que arribó á esta Ciudad, parece que su único deseo ha sido concitar la enemistad de todos los habitantes, por su inmoderado prurito de molestar á los causantes con multas y exigencias tontas. Hay aquí como en todas partes, vendedoras de comida que realizan su mercancía á precios ínfimos, teniendo utilidades irrisorias. Hasta esas infelices han sido víctimas de la rapacidad del Administrador, atormentándolas á multas y exacciones que consumen su exiguo capital.

Dicho Administrador, que hace un contraste con el caballeroso y cumplido Jefe Político y con el inteligente y moderado Recaudador de Rentas, mas bien parece un Sultán que un servidor del pueblo, pues acostumbra recibir con altanería á todos los que llegan á tratar asuntos en la Oficina que tan mal maneja.

También diré que ese señor, tan exigente para con los demás, hace negocios de minas y tiene una lechería en su casa, sin que pague impuesto alguno á la Recaudación de Rentas, ni á la Tesorería Municipi-

pal. No sé en que estriban sus facultades para barronar la ley.

Sería difícil expresar la inquietud de esta población indignada por los manejos del Administrador del Timbre que, lejos de consiliar los intereses fiscales con los de los causantes, hace odioso el impuesto del timbre. Con alegría veríamos á un Visitador que restituyera la tranquilidad perdida en estos momentos en que Teziutlán atraviesa por una situación difícil, á causa del precio-bajísimo del tabaco. Esta población se ha distinguido siempre por el respeto á las autoridades y quizá por ese carácter de bondad se aprovecha el Sr. Chávarri para extorsionar á la gente trabajadora.

Si como creo, recibo el honor de que se publique la presente, seguiré dando cuenta de los actos de este señor Administrador.

Doy á vdos. las gracias por su deferencia y me ofrezco á sus órdenes como su atto. y S. S.

FRANCISCO GRAJALES.

“Litografía Moderna.”

Los Srs. J. Emilio Meyer y Joaquín Haro, unidos bajo la razón social de «J. Emilio Meyer y C.», se han servido anunciarnos, en elegante y atenta circular, que han trasladado los talleres y oficinas de su «Litografía Moderna,» á la calle de los Inválidos, números 601 al 611 (antiguo Frontón «Eder Jai.»)

Nos complace el adelanto de tan progresistas caballeros, que han mejorado notablemente los elementos tanto mecánicos como artísticos de su casa, pudiendo servir holgadamente los pedidos de su numerosa clientela.

Felicitemos cordialmente á nuestros buenos amigos por su constancia en el trabajo. Son aptos y vencerán en la lucha, satisfaciendo sus amplias aspiraciones al progreso.